



# Resolución Directoral

Lima, 24 de octubre de 2022

## VISTO:

HETD N° 22-22350-1, conteniendo el Informe N° 109-OL-INMP-2022, de fecha 24 de octubre de 2022 del Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1618-2022-OEA/INMP de fecha 24 de octubre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, copia del Memorando N° 1480-2022-OEPE/INMP, de fecha 21 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1469-2022-OEPE/INMP, de fecha 18 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1478-2022-OEPE/INMP, de fecha 20 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1486-2022-OEPE/INMP, de fecha 21 de octubre de 2022, y copia del Memorando N° 1487-2022-OEPE/INMP, de fecha 24 de octubre de 2022, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal.



## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 del Instituto Nacional Materno Perinatal y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 137-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 23 de mayo de 2022, Resolución Directoral N° 152-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 03 de junio de 2022 que aprueba la segunda modificación, Resolución Directoral N° 200-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 08 de julio de 2022 que aprueba la tercera modificación, Resolución Directoral N° 211-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 15 de julio de 2022 que aprueba la cuarta modificación, Resolución Directoral N° 222-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 27 de julio de 2022 que aprueba la quinta modificación, Resolución Directoral N° 305-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 12 de octubre de 2022 que aprueba la sexta modificación, Resolución Directoral N° 312-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022 que aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.2 de la Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo conforme al numeral 7.5.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que ésta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, mediante Memorando N°1618-2022-OEA/INMP de fecha 24 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, para la inclusión de 05 procedimientos de selección, de acuerdo al Informe N° 109-OL-INMP-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, señalando que se cuenta con certificación presupuestal para el 2022 y previsión presupuestal 2023, detallados en el Anexo N°2 para los ítems: 36) Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento de Auditorio Perú Japón para reubicación del Banco de Sangre, por el valor estimado de S/178,723.32 soles con certificación presupuestal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 37) Adjudicación Simplificada para la Adquisición Anual de Pan Francés para el INMP, por el valor estimado de S/81,600.00 soles con certificación presupuestal 2022 de S/6,800.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y previsión presupuestal 2023 de S/74,800.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios/Recursos Directamente Recaudados; 38) Adjudicación Simplificada para la Adquisición Anual de Carnes Rojas, por el valor estimado de S/261,516.00 soles con certificación presupuestal 2022 de S/5,448.25 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y previsión presupuestal 2023 de S/256,067.75 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios/Recursos Directamente Recaudados; 39) Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de 06 Ascensores Montacamillas, Montacargas del Edificio Perú Alemán, Clínica y Lavandería del INMP, por el valor estimado de S/270,000.00 soles con certificación presupuestal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 40) Adjudicación Simplificada del Servicio de Mantenimiento de pisos vinílicos del edificio Monoblock, por el valor estimado de S/175,412.74 soles con certificación presupuestal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; los cuales están debidamente sustentados en el Memorando N° 1480-2022-OEPE/INMP, de fecha 21 de octubre de 2022, Memorando N° 1469-2022-OEPE/INMP, de fecha 18 de octubre de 2022, Memorando N° 1478-2022-OEPE/INMP, de fecha 20 de octubre de 2022, Memorando N° 1486-2022-OEPE/INMP, de fecha 21 de octubre de 2022 y Memorando N° 1487-2022-OEPE/INMP, de fecha 24 de octubre de 2022, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002156 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002109 N° CCP SIAF 0000002156; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002126 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002077 N° CCP SIAF 0000002126; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002148 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002102 N° CCP SIAF 0000002148; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002159 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002112 N° CCP SIAF 0000002159; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002160 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002113 N° CCP SIAF 0000002160, respectivamente,



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **OCTAVA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**, conforme se detalla a continuación:

**ANEXO N°2**  
**(PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL PAC 2022**  
**OCTAVA MODIFICACIÓN - VERSIÓN IX)**

N° Ref.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE FTO	CERTIFICACION 2022	FTE. FTO. Previsión 2023	PREVISION 2023	VALOR ESTIMADO
36	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AUDITORIO PERU JAPON PARA REUBICACION DEL BANCO DE SANGRE	23.24.21	96	RO	S/. 178,723.32	-	-	S/. 178,723.32
37	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE PAN FRANCES PARA EL INMP	23.11.11	65	RO	S/. 6,800.00	RO/DYT	S/. 74,800.00	S/. 81,600.00
38	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE CARNES ROJAS	23.11.11	65	RO	S/. 5,448.25	RO/DYT	S/. 256,067.75	S/. 261,516.00
39	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 06 ASCENSORES MONTACAMILLAS, MONTACARGAS DEL EDIFICIO PERU ALEMAN, CLINICA Y LAVANDERIA DEL INMP	23.24.71	96	RO	S/. 270,000.00	-	-	S/. 270,000.00
40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE PISOS VINILICOS DEL EDIFICIO MONOBLOCK	23.24.71	96	RO	S/. 175,412.74	-	-	S/. 175,412.74
<b>Monto total</b>							<b>S/. 636,384.31</b>		<b>S/. 330,867.75</b>	<b>S/. 967,252.06</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese y Comuníquese.

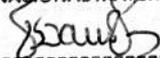


FDAP/JLCHR

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
-----  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta

C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

